



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2	5	3	0	7	3	1	8	4	0	0	1	2	0	2	0	0	0	2	3	7	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año		Consecutivo					Consec. Recurso										

ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: LEIDY JAZMIN RAMIREZ OLIVEROS

DEMANDANTE: SANATORIO DE AGUA DE DIOS, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RADICADO: GDOT 9/12/2020

TOMO: 2020

FOLIO: 237

08/09/2020 07:37
DAMELA BERRIO
1773-2

Agua de Dios, Septiembre 8 de 2020

Señores

SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Cordial Saludo

En calidad de aspirante al cargo denominado **Auxiliar Administrativo** código **4044** grado **12** del Sistema General de Carrera del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, correspondiente a la convocatoria No. 426 de 2016, registrado bajo el código OPEC No. **30881**, del cual ocupo la posición número cuatro (4) en la Lista de Elegibles, según resolución **CNSC-20182110170835 del 05-12-2018**, solicito se me informe que procedimientos se han adelantado a la fecha referente al cargo en mención para la provisión del personal que se ha retirado por pensión, y conocer si existe un cargo en vacancia con este mismo perfil o próximo a estar disponible. Lo anterior teniendo en cuenta el **ACUERDO No 0165 DE 2020 12-03-2020**.

Agradezco su gestión a la presente y respuesta a la dirección **Carrera 9 No. 20-15 Barrio Caribe II Etapa Agua de Dios - Cundinamarca** o al correo electrónico

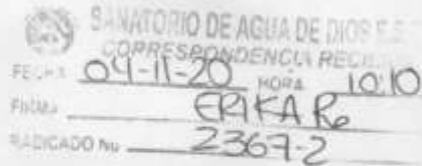
Cordialmente,


LEIDY JAZMIN RAMIREZ OLIVEROS

C.C. 1072189048 de Sibate
Cel. 3134661189

Carrera 9 No. 20-15 Barrio Caribe II Etapa
Agua de Dios - Cundinamarca

Agua de Dios, Noviembre 04 de 2020



Doctor
FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ
Gerente
SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE

ReF: Información Utilización Lista de elegibles Convocatoria No. 426 de 2016 Primera Convocatorias Empresas Sociales del Estado

Cordial Saludo

De acuerdo a la Convocatoria No. 426 de 2016 Primera Convocatorias Empresas Sociales del Estado, en la cual el Sanatorio de Agua de Dios ESE participo, y según resolución No. CNSC 20182110170835 del 05-12-2018, se conformó y adopto la lista de elegibles para proveer dos (2) Vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 30881, denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 12, teniendo en cuenta lo anterior durante el periodo una vez quedo firme la lista de elegibles en Diciembre 5 de 2018, tengo entendido que para cualquier provisionalidad o nombramiento con este mismo perfil dado el caso que se presente un retiro voluntario, forzoso o por pensionados, la entidad debia revisar la lista de elegibles para su nombramiento de acuerdo a la ley 1960 de 2019.

En el año 2019 se presentó un retiro voluntario con esta misma característica de cargo y la entidad no tuvo en cuenta la lista de elegibles, con lo anterior solicito información respecto a que concepto técnico y jurídico se basaron para no aplicar la lista de elegibles y actualmente si se presenta nuevamente una disponibilidad de empleo con las características similares que procedimiento seguirán para proveer este cargo.

La anterior solicitud la realizo debido a que hago parte de la lista de elegibles y me encuentro en la posición No. 4 Según resolución antes nombrada.

Cualquier información puede ser suministrada a la Carrera 9 No. 20 – 15 Barrio Caribe Segunda Etapa Agua de Dios – Cundinamarca o al correo leidyjazminramirezoliveros93@gmail.com.

Cordialmente,


LEIDY JAZMIN RAMIREZ OLIVEROS
C.C. 1072189048 de Sibate
Celular: 3134661189



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 2020CA450013611

Fecha: 14-09-2020

Agua de Dios

Señora

LEIDY JAZMIN RAMIOREZ OLIVEROS

CARRERA 9 No. 20- 15 BARRIO CARIBE II ETAPA

Agua de Dios – Cundinamarca

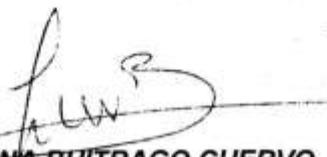
Asunto: Respuesta oficio radicado No. 1773-2 el día 8 de septiembre de 2020.

Respetada Señora,

En atención al oficio de la referencia, en el que solicita información relacionada la existencia de vacancias para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 12**, según lo dispuesto en la resolución número CNSC- 20182110170835 de 05 de diciembre de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para proveer dicho cargo en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., según la Convocatoria No. 426 de 2016, me permito informar:

Dentro de la planta del Sanatorio de Agua de Dios, en el momento no se registran vacantes en el mencionado cargo, pero en caso de presentarse alguna vacante, la entidad procederá a su provisión haciendo uso de la lista de elegibles según lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y el acuerdo No. 0165 de 2020 y se estará notificando oportunamente a los interesados.

Cordialmente,



LADY DIANA BUITRAGO CUERVO
Coordinadora GIT de Talento Humano

Proyectó: Tarcisio Oyola Mosquera_ Auxiliar Administrativo

Página 1 de 1

..... **Actuando por el bienestar de nuestros Usuarios y sus Familias**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 2020GR100017721

Fecha: 12-11-2020

Agua de Dios,

Señora

LEIDY JAZMIN RAMIREZ OLIVERO.

Correo Electrónico: leidyjazminramirezoliveros93@hotmail.com

Carrera 9 No 20-15 Barrio Caribe 2 etapa

La ciudad.

Asunto. Respuesta a petición de radicado No 2367-2 de 2020.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de información presentada el día 4 de noviembre de 2020, con la cual requiere información acerca la provisión de los empleos en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 12, cargo para el cual concursó a través de la convocatoria CNSC 426 de 2016, y en cuya lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC 20182110170835 del 05-12-20158, se encuentra actualmente, de manera atenta, nos permitimos hacer una relación de las actuaciones realizadas por el Sanatorio de Agua de Dios ESE, frente a la inquietud que allega, así:

1. La Convocatoria No 426 de de 2016, fue ejecutada de conformidad con lo establecido por la Ley 909 de 2004, fecha en la cual no había sido expedida la Ley 1960 de 2019, se realizaron los siguientes nombramientos:

Cargo: Auxiliar Administrativo código 4044 grado 12

INICIO CONVOCATORIA	REPORTE OPEC	CONFORMACION LISTA DE ELEGIBLES	NUMERO DE CARGOS	FECHA NOMBRAMIENTO	No. ACTO ADMINISTRATIVO
28-07-2016	26-09-2016	05-12-2018	2	03-01-2019	10.36.013

2. La vacante definitiva del empleo auxiliar administrativo código 4044 grado 12 materializada el año inmediatamente anterior, no contenida en la OPEC de la Convocatoria 426 de 2016, y previo a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, lo ocupaba una empleada con derecho de carrera administrativa, que ante su renuncia fue reportado a la

Página 1 de 2

..... *Actuando por el bienestar de nuestros Usuarios y sus Familias*

Comisión Nacional del Servicio Civil, con la Consulta realizada el día 5 de julio de 2019, en la que presentó la inquietud sobre la obligatoriedad del uso de lista de elegibles en empleos vacantes no ofertados para proveerlos mediante concurso de méritos del año 2016.

3. La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio de fecha 9 de julio de 2019, emitió respuestas referidas a la no obligatoriedad de lista de elegibles para cargos en vacancia definitiva no integradas en la OPEC del concurso de la convocatoria No 426 de 2016.

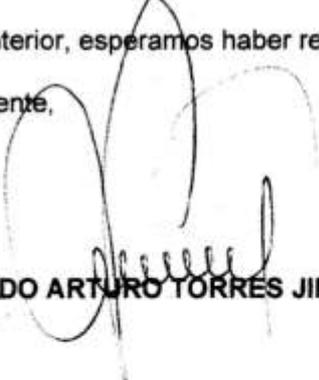
4. El día 15 de julio de 2019 una vez verificada la imposibilidad de proveer el cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 12, mediante la figura del encargo, éste fue provisto mediante la figura de la provisionalidad mediante la Resolución No 10.36.456 como así lo establecía el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

5. El día 27 de junio de 2019, entró en vigencia la Ley 1960, que en su artículo 6º estableció que modificaba el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, pero es preciso indicar que lo dispuesto en este artículo hace parte del procedimiento que se cursa ante un concurso de méritos por lo que a juicio del Sanatorio no podría aplicarse a situaciones ya reguladas por la anterior normativa y en ese caso aplicaría en caso de futuras convocatorias, como también lo indicó la Comisión Nacional del Servicio Civil en criterio único del día 1 de agosto de 2019.

6. A la fecha nos encontramos valorando las vacantes que se generan o se podrían generar antes de la expiración de la lista de elegibles conformada con la Resolución No. CNSC 20182110170835 del 05-12-20158, de conformidad con la complementación del criterio unificado, documento emitido el día 16 de enero de 2020.

Con lo anterior, esperamos haber resuelto sus inquietudes.

Cordialmente,



FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ
Gerente.

Proyectó: Ruby Arcia, Asesora jurídica.

Revisó: Diana Buitrago Cuervo – Coordinadora Talento Humano



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182110170835 DEL 05-12-2018/

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacantes** del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **30881**, denominado **Auxiliar Administrativo**, Código **4044**, Grado **12**, del Sistema General de Carrera de la **E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS**, ofertado a través de la Convocatoria No. 426 de 2016 – Primera Convocatoria E.S.E."*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20161000001276 de 2016 y el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001276 del 28 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001416 del 30 de septiembre de 2016, 20161000001466 del 23 de noviembre de 2016 y 20181000000026 del 12 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000002346 del 18 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente ~~dieciséis (16) empleos~~, con ~~sesenta y cinco (65) vacantes~~ pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS**, Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51¹ del Acuerdo No. 20161000001276 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

¹ "ARTÍCULO 51. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito."

² "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquélla, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 30881, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 12, del Sistema General de Carrera de la E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS, ofertado a través de la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E."

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Grado 12, Código 4044, de la E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS, ofertado a través de la Convocatoria N° 426 de 2016, bajo el código OPEC No. 30881, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	51851721	BERTHA NELLY	BOHORQUEZ MACIAS	75,61 ✓
2	CC	1070609141	JOSE GUILLERMO	TRUJILLO MAYORGA	65,64 ✓
3	CC	39582061	ANA MARIA	CELY INSIGNARES	62,76 ✓
4	CC	1072189048	LEIDY JAZMIN	RAMIREZ OLIVEROS	62,09 ✓
5	CC	1106898677	CRISTIAN ANDRES	MARTINEZ MARTINEZ	56,40 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E., los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al Nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos³.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO CUARTO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el

³ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2) vacantes** del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **30881**, denominado **Auxiliar Administrativo**, Código **4044**, Grado **12**, del Sistema General de Carrera de la **E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS**, ofertado a través de la Convocatoria No. **426 de 2016 – Primera Convocatoria E.S.E.**"

concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20161000001276 de 2016, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 760 de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 5 de diciembre de 2018 /



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Agua de Dios, 07 de Diciembre de 2020

Seño

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto) DE GIRARDOT

Referencia: **ACCION DE TUTELA DE LEIDY JAZMIN RAMIREZ OLIVEROS CONTRA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

Yo **LEIDY JAZMIN RAMIREZ OLIVEROS**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Ciudad de Agua de Dios en la Carrera 9 No. 201 -15, actuando en nombre propio, me permito formular ACCION DE TUTELA en contra del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS** Empresa Social del Estado representado por el señor **FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ**, toda vez que se han vulnerado mis derechos fundamentales a la igual, debido proceso, trabajo y el acceso a cargos públicos de carrera administrativa por meritocracia, para que se acceda a las siguientes pretensiones:

1. Tutelar a mi favor el derecho al acceso al Servicio Público, concretamente que se me nombre en el cargo de Auxiliar Administrativo. Código 4044. Grado12, producto de la Convocatoria pública 426 de 2016 – ESE, ofertados bajo el código OPEC No. 30881, para el cual concurre y me encuentro en la lista de elegible en el puesto No. 4 según Resolución CNSC **20182110170835** del 5 de Diciembre del 2018.
2. Ordenar al **SANATORIO DE AGUA DE DIOS** Empresa Social del Estado, que se respete el estricto orden de la lista de elegibles de la Resolución **CNSC 20182110170835** del 5 de Diciembre del 2018, para que se me designe en el cargo y se proceda a realizar mi nombramiento dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo.

HECHOS

1. La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, en desarrollo de la Ley 909 de 2004, mediante la expedición del Acuerdo No. **20161000001276** del 28 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001416 del 30 de septiembre de 2016, **20161000001466** del 23 de noviembre de 2016 y **20181000000026** del 12 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. **20181000002346** del 18 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente dieciséis (16) empleos con sesenta y cinco (65) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS Empresa Social del Estado**. Convocatoria No. 426 de 2016 – Primera convocatoria E.S.E.
2. Participé en la convocatoria para para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 30881, denominado Auxiliar Administrativo. Código 4044. Grado 12 del Sistema General de carrera del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS Empresa**

Social del Estado, ofertado a través de la Convocatoria No. 426 de 2016 – Primera Convocatoria E.S.E.

Posición	Tipo de Documento	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	51851721	BERTHA NELLY	BOHORQUEZ MACIAS	75.61
2	CC	1070609141	JOSE GUILLERMO	TRUJILLO MAYORGA	65.64
3	CC	39582061	ANA MARIA	CELY INSIGNARES	62.09
4	CC	1072189048	LEIDY JAZMIN	RAMIREZ OLIVEROS	62.09

3. Al nombrarse y posesionarse el 06 de febrero de 2019 en periodo de prueba, los dos (2) primeros concursantes (**BERTHA NELLY BOHORQUEZ MACIAS y JOSÉ GUILLERMO TRUJILLO MAYORGA**) en la Lista de Elegibles en los cargos ofertados en la convocatoria, y darse posteriormente el 15 de mayo de 2019, la vacancia definitiva de un (1) cargo del “mismo empleo no ofertado”, por recomposición de listas, paso a ocupar del puesto Cuarto el Segundo dentro de la Lista de Elegibles conformada mediante la **RESOLUCION No. CNSC – 20182110170835 del Diciembre 05 del 2018**.
4. Se produce una vacante en el Empleo Público denominado: Auxiliar Administrativo. Código 4044. Grado 12, por renuncia definitiva de la titular en Carrera Administrativa, señora **FLOR MIREYA GONGORA MAHECHA**, el 15 de Mayo de 2019
5. De acuerdo a los hechos del Tercer (3), Cuarto (4) y Quinto (5), presento derecho de petición con **radicado No. 1773-2** del 8 de Septiembre del 2020, solicitando a La Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, se me informe que procedimientos se han adelantado a la fecha referente al cargo Auxiliar Administrativo. Código 4044. Grado 12, para la provisión del personal que se ha retirados por pensión, y conocer si existen un cargo en vacancia con el mismo perfil o próximo a estar disponibles; derecho de petición con radicado **No. 2367-2** del 4 de Noviembre del 2020 solicitando al Doctor **FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ representante legal del SANATORIO DE AGUA DE DIOS Empresa Social del Estado**, se informe a que concepto técnico y jurídico se basaron para no aplicar la lista de elegibles y actualmente si se presenta nuevamente una disponibilidad de empleo con las características similares que procedimientos seguirán para proveer este cargo.

- 5.1. **EI COORDINADOR GIT DE TALENTO HUMANO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS LADY DIANA BUITRAGO CUERVO**, mediante su Radicado **2020CA450013611** de fecha 14 de Septiembre de 2020 da la siguiente respuesta:

En atención al oficio de la referencia, en el que solicita información relacionada la existencia de vacancias para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 12**, según lo dispuesto en la resolución número CNSC- 20182110170835 de 05 de diciembre de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para proveer dicho cargo en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., según la Convocatoria No. 426 de 2016, me permito informar:

Dentro de la planta del Sanatorio de Agua de Dios, en el momento no se registran vacantes en el mencionado cargo, pero en caso de presentarse alguna vacante, la entidad procederá a su provisión haciendo uso de la lista de elegibles según lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y el acuerdo No. 0165 de 2020 y se estará notificando oportunamente a los interesados.

- 5.2. El Doctor **FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ**, representante legal del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS Empresa Social del Estado**, mediante radicado **2020GR100017721** de fecha: 12 de Noviembre de 2020, da respuesta en los siguientes términos:

1. La Convocatoria No 426 de de 2016, fue ejecutada de conformidad con lo establecido por la Ley 909 de 2004, fecha en la cual no había sido expedida la Ley 1960 de 2019, se realizaron los siguientes nombramientos:

Cargo: Auxiliar Administrativo código 4044 grado 12

INICIO CONVOCATORIA	REPORTE OPEC	CONFORMACION LISTA DE ELEGIBLES	NUMERO DE CARGOS	FECHA NOMBRAMIENTO	No. ACTO ADMINISTRATIVO
28-07-2016	26-09-2016	05-12-2018	2	03-01-2019	10.36.013

2. La vacante definitiva del empleo auxiliar administrativo código 4044 grado 12 materializada el año inmediatamente anterior, no contenida en la OPEC de la Convocatoria 426 de 2016, y previo a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, lo ocupaba una empleada con derecho de carrera administrativa, que ante su renuncia fue reportado a la

Comisión Nacional del Servicio Civil, con la Consulta realizada el día 5 de julio de 2019, en la que presentó la inquietud sobre la obligatoriedad del uso de lista de elegibles en empleos vacantes no ofertados para proveerlos mediante concurso de méritos del año 2016.

3. La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio de fecha 9 de julio de 2019, emitió respuestas referidas a la no obligatoriedad de lista de elegibles para cargos en vacancia definitiva no integradas en la OPEC del concurso de la convocatoria No 426 de 2016.

4. El día 15 de julio de 2019 una vez verificada la imposibilidad de proveer el cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 12, mediante la figura del encargo, éste fue provisto mediante la figura de la provisionalidad mediante la Resolución No 10.36.456 como así lo establecía el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

5. El día 27 de junio de 2019, entró en vigencia la Ley 1960, que en su artículo 6º estableció que modificaba el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, pero es preciso indicar que lo dispuesto en este artículo hace parte del procedimiento que se cursa ante un concurso de méritos por lo que a juicio del Sanatorio no podría aplicarse a situaciones ya reguladas por la anterior normativa y en ese caso aplicaría en caso de futuras convocatorias, como también lo indicó la Comisión Nacional del Servicio Civil en criterio único del día 1 de agosto de 2019.

6. A la fecha nos encontramos valorando las vacantes que se generan o se podrían generar antes de la expiración de la lista de elegibles conformada con la Resolución No. CNSC 20182110170835 del 05-12-20158, de conformidad con la complementación del criterio unificado, documento emitido el día 16 de enero de 2020.

6. Se desconoce la lista de elegibles por el Doctor **FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ**, representante legal del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS Empresa Social del Estado** y se nombra con Carácter "PROVISIONAL" a **BREGETH ANDREA GALENANO GONGORA**, identificado con Cédula de ciudadanía número 1071987353 en el Cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 12 de la planta globalizada del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE**, según Resolución 1036.456 de Julio 15 de 2019.
7. Que mediante aviso de fecha 25 de Noviembre de 2020 publicado en la página institucional del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS Empresa Social del Estado**, se informa que mediante resolución **No. 10.36.510 del 26 Octubre de 2020** "Por la cual se retira del servicio a un servidor público ante la activación del pago de nómina de pensionados de una pensión mensual vitalicia de vejez", la Gerencia del Sanatorio retiró del servicio público a la Señora **LUZ ALBA PEDRAZA MELO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 21016431 del Cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 12**, a la fecha de vigencia de la convocatoria no se realizó notificación a las personas que conforman la lista de elegibles de acuerdo a lo establecido en la **RESOLUCION No. CNSC – 20182110170835 del Diciembre 05 del 2018**.
8. Por lo anterior se demuestra claramente que habiendo existido vacando en los cargos para los cuales me encuentro en la lista de elegibles, el **SANATORIO DE AGUA DE DIOS Empresa Social del Estado**, desconoció la lista y sin ningún fundamento designo a otras personas y no a la suscrita, como era lo legal y obligatorio, esta situación es la que viola mis derechos fundamentales que mediante esta acción de tutela pido que se me aclare.

JURAMENTO

Manifiesto al Señor JUEZ que no he promovido acción de Tutela ante otra autoridad por estos mismos hechos y derechos.

ANEXOS

Copia en medio físico de la presente Acción de Tutela y todos los documentos relacionados.

NOTIFICACIONES

LEIDY JAZMIN RAMIREZ OLIVEROS

DIRECCION: Carrera 9 No. 20-15

Barrio Caribe Segunda Etapa

Correo Electrónico: lej@sanatorioaguadedios.gov.co

Celular: 3134661189

SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

Dirección: Carrera 9 No. 10 – 69

Edificio Carrasquilla Barrio Centro

Agua de Dios - Cundinamarca.

Teléfono: (091) 834 5000 Ext.

Correo Electrónico: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

Cordialmente,



LEIDY JAZMIN RAMIREZ OLIVEROS

C.C No. 1072189048 de SIBATE